



RESOLUCIÓN No. **21 83** 31 AGO. 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL, UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL, Y SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y RAZON SOCIAL DE LA FUNDACIÓN ITAKA

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, y 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015 y 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF

Calle 15 Carrera 15 Esquina Riohacha
Teléfono: 7275960
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Oficina jurídica

Regional La Guajira 31 AGO. 2018



2183

estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: "Artículo 9o. *Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. *En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.*

Que mediante Resolución número 3706 del 20 de Noviembre del 2014, el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos a la **FUNDACIÓN ITACA** identificada con NIT:900034146-8.

Que mediante comunicación de fecha **30 de agosto de 2018**, la señora **NATHY FILOMENA PEREZ AYOLA**, identificada con numero de cedula No. 1.122.810.238 de barrancas, Informo a la Regional Guajira el cambio de REPRESENTANTE LEGAL, UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL, Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y RAZON SOCIAL DE LA FUNDACIÓN ITAKA identificada con NIT: 900034146-8. y solicitó inscripción del mismo, el tramite respectivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 9, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 de 2016.

Que mediante acta de Asamblea Extraordinaria la Fundación Itaka No. 006 de fecha 25 de julio de 2018, se eligió por votación unánime el nombramiento nuevo Representante Legal de la FUNDACIÓN ITAKA identificada con NIT: 900034146-8., por votación unánime a la señora **NATHY FILOMENA PEREZ AYOLA**, identificada con numero de cedula No. 1.122.810.238 de barrancas - La Guajira, se nombra nuevo Revisor Fiscal a **LUIS ARMANDO PINEDO RODRIGUEZ** con número de cedula 84.085.455 de



2183

Riohacha, se Modifican los estatutos de la fundación cambiando la razón social DE FUNDACION ITACA a **FUNDACIÓN ITAKA**.

Que para la inscripción del REPRESENTANTE LEGAL, UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL, Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y RAZON SOCIAL DE LA FUNDACIÓN ITAKA identificada con NIT: 900034146-8., se aportaron los documentos indicados en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN ITAKA** identificada con NIT: 900034146-8, por votación unánime a la señora **NATHY FILOMENA PEREZ AYOLA**, identificada con numero de cedula No. 1.122.810.238 de barrancas - La Guajira, de acuerdo con acta de Asamblea Extraordinaria la Fundación Itaka No. 006 de fecha 25 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **NATHY FILOMENA PEREZ AYOLA**, identificada con numero de cedula No. 1.122.810.238 de barrancas - La Guajira como Representante Legal de la **FUNDACIÓN ITAKA**, identificada con NIT: 900034146-8, e Inscribir nuevo Revisor Fiscal a **LUIS ARMANDO PINEDO RODRIGUEZ** con número de cedula 84.085.455 de Riohacha de acuerdo con acta de Asamblea Extraordinaria la Fundación Itaka No. 006 de fecha 25 de julio de 2018.

ARTICULO TERCERO: Aprobar la Modifican de los estatutos de la fundación cambiando la razón social DE FUNDACION ITACA a **FUNDACIÓN ITAKA**. Según acta de Asamblea Extraordinaria la Fundación Itaka No. 006 de fecha 25 de julio de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **NATHY FILOMENA PEREZ AYOLA**, identificada con numero de cedula No. 1.122.810.238 de barrancas - La Guajira, representante legal de la **FUNDACIÓN ITAKA**, identificada con NIT: 900034146-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina jurídica
Regional La Guajira



2183

31 AGO 2018

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, se deberá publicar en la página web del ICBF el presente acto administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los **31 AGO 2018**

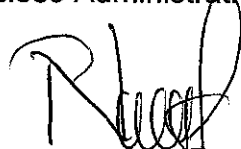
GLORIA LEONOR BRITO CHOLES
Directora (E) ICBF Regional La Guajira

Proyectó: Liliana Royet Beleño/Abogada Grupo Jurídico

NOTIFICACION PERSONAL

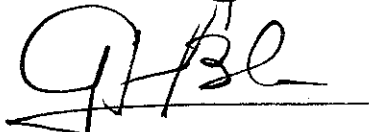
RESOLUCION N°. 2183 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2018

En Riohacha D. E. T. y C., a los Treinta y uno (31) días del mes de agosto del 2018, siendo las 2:51 p.m. se notificó personalmente la señora **NATHY FILOMENA PEREZ AYOLA**, identificada con numero de cedula No. 1.122.810.238 de barrancas - La Guajira, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ITAKA**, identificada con NIT: **900034146-8**, del contenido de la Resolución N°. 2183 del 31 de agosto del 2018, por medio de la cual se aprueba reforma a los estatutos de la entidad, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NATHY FILOMENA PEREZ AYOLA

El notificado



GLORIA LEONOR BRITO CHOLES

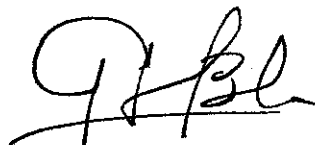
Director (E) ICBF Regional La Guajira

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°. 2183 del 31 de agosto del 2018, por medio de la cual se inscribe el REPRESENTANTE LEGAL, UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL, Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y RAZON SOCIAL DE LA FUNDACIÓN ITAKA, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el Treinta y uno (31) días del mes de agosto del 2018 siendo las 2:51 p.m.

Para constancia se firma el día tres (03) del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



GLORIA LEONOR BRITO CHOLES
Directora (e) Regional Guajira